

DIARIO OFICIAL



DE AVISOS DE MADRID

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Madrid, 2 pesetas al mes.—Provincias, 6 pesetas al trimestre—Estranjero: Unión postal, 15 francos al trimestre.—Otros países, 15 francos al año.</p> <p>Los pagos serán adelantados.</p> <p>número suelto del día, 10 cts. Atrasado, 50</p>	<p>HORAS DE DESPACHO</p> <p>De 10 á 12 y de 3 á 6.</p>	<p>REDACCION Y ADMINISTRACION</p> <p>ALMIRANTE, NUM. 15</p> <p>— BADOZQUELEMA</p> <p>Teléfono, 2.931</p>	<p>HORAS DE DESPACHO</p> <p>De 10 á 12 y de 3 á 6.</p>	<p>PRECIO DE ANUNCIOS</p> <p>Particulares... 50 cts.</p> <p>Oficiales... 75</p> <p>Los pagos serán adelantados</p> <p>Número suelto del día, 10 cts. Atrasado, 50</p>
---	---	--	---	--

PARTE OFICIAL
DE LA
Presidencia del Consejo DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

SUMARIO DE LA "Gaceta,, de ayer

Presidencia del Consejo de Ministros:

Real decreto disponiendo se publiquen en este periódico oficial y en los *Boletines Oficiales* de las provincias las listas de variantes á la relación de artículos ó productos á que se refiere la ley de 14 de Febrero de 1907, relativa á la Protección á la producción nacional.

Ministerio de Marina.

Real decreto concediendo la Gran Cruz de la Orden del Mérito Naval blanca, libre de gastos, á D. Luis Palomo Ruiz.

Ministerio de la Guerra.

Real orden disponiendo se devuelvan á Guillermo Bilbao Barruetabeña las 1.500 pesetas que depositó para redimir del servicio militar activo.

Otra ídem id. á Juan Fernández Martínez las 500 pesetas que depositó para acogerse á los beneficios de la reducción del servicio militar activo.

Ministerio de Hacienda.

Real orden resolviendo expediente sobre reclamación de las Cámaras de Comercio para que se haga extensiva á las mismas para el cobro de cuotas á sus electores morosos, el procedimiento contra deudores á la Hacienda.

Ministerio de la Gobernación.

Real orden nombrando Oficiales quintos del Cuerpo de Telégrafos á los señores que se mencionan.

Administración Central.

Marina.—Dirección General

de Navegación y Pesca Marítima.—Aviso á los Navegantes.

Anexo 1.º—Observatorio Central Meteorológico.—Subastas.—Administración Provincial.—Administración municipal.—Anuncios oficiales del Banco de España.—Santoral.

Anexo 2.º—Edictos.—Cuadros estadísticos.

Anexo 1.º—Tribunal Supremo.—Sala de lo Contencioso-Administrativo.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Remitido á informe de la Comisión permanente del Consejo de Estado el expediente sobre reclamación de las Cámaras de Comercio, para que se haga extensiva á las mismas para el cobro de cuotas á sus electores morosos el procedimiento contra deudores á la Hacienda, y que se amplie el Real decreto de 18 de Enero de 1910, remitiendo á las Cámaras las relaciones de altas, bajas y fallidos, correspon-

dientes á todos los pueblos de la jurisdicción, dicho alto Cuerpo ha emitido en el mismo el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden fecha 21 de Junio próximo pasado, expedida por el Ministerio del digno cargo de V. E., el Consejo ha examinado el adjunto expediente, sobre reclamación de las Cámaras de Comercio, para que se haga extensiva á las mismas para el cobro de cuotas á sus electores morosos el procedimiento contra deudores á la Hacienda, y que se amplie el Real decreto de 18 de Enero de 1910, remitiendo á las Cámaras de Comercio las relaciones de altas, bajas y fallidos, correspondientes á todos los pueblos de la jurisdicción.

»Resulta de antecedente:

»Que el Ministerio de Fomento, por Real orden de 10 de Febrero de 1912, trasladada al de Hacienda las aspiraciones de las Cámaras de Comercio, en solicitud de que se aclare ó modifique el artículo 53 del Reglamento por que las mismas se rigen, en el sentido de

autorizarlas para que puedan hacer efectivas las cuotas de sus electores morosos por el procedimiento contra deudores á la Hacienda de 26 de Abril de 1900, solicitando además la Cámara de Alicante que se amplie el artículo 3.º del Real decreto de 18 de Enero de 1910, en el sentido de que las Administraciones de Contribuciones sometan á informe de las Cámaras relación detallada de altas y bajas y expedientes fallidos, no sólo en la capital, sino también de los pueblos de la provincia encuadrados en la respectiva jurisdicción de las Cámaras;

»Que la Dirección General de Contribuciones informe que procede:

»1.º Autorizar á las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, para que puedan examinar directamente en las respectivas Delegaciones de Hacienda los libros de altas y bajas y las relaciones de los expedientes de fallidos correspondientes á los pueblos de su jurisdicción; y

»2.º Que pase el expediente á la Dirección General del

Teso o Público para informar y proponer si procede extender á los electores morosos de las Cámaras de Comercio para el pago de las cuotas, el procedimiento contra deudores á la Hacienda, de 26 de Abril de 1900.

»Que la Dirección General del Tesoro informa que no debe en manera alguna hacerse extensivo á los electores morosos de las Cámaras de Comercio para el pago de cuotas el procedimiento contra deudores á la Hacienda de 26 de Abril de 1900, toda vez que los recursos establecidos para que dichas entidades realicen sus fines, no tienen el carácter de créditos del Tesoro y sería necesario que por una Ley se autorizara su exacción por la vía de apremio administrativo ó se atribuyera á aquellos ingresos el carácter de tributo del Estado.

»Que la Intervención general de la Administración del Estado informa que no procede autorizar á las Cámaras de Comercio para que puedan hacer efectivas las cuotas de sus electores morosos por los pro-

—Claramente que tré con voz, contestó.

Y Elena fué agitada por un solo pensamiento:

—Le veré mañana.

Todas las acciones de este día se sintieron de su preocupacion. Oivido completamente á un ex-subprefecto que fué á visitarla, y el buen señor esperó por espacio de tres horas en la sala de la señora marquesa, que iba, segun le decian, á salir al instante.

Madama de Pontanges llamó por dos veces á su tía, «señor cura».

Cuando el buen sacerdote preguntó á Elena si al fin se decidía á asistir á la fiesta de Champigny, le contestó sin vacilar:

—Sí, tía...

Estas respuestas indican el estado de

ludumbra; es ofrece su porvenir, se estremece á la idea de ser despreciado,

Mas tarde, ¡qué diferencia! Está seguro de vos. ó bien le fatiga vuestro imperio; domina ó sospecha; se hace tirano, celoso, insoportable en fin, si me es permitido espresarme así; pero ¡ay! no tenéis el recurso de enviarme al colegio.

Madama Ermangard halló este día muy pálida á su sobrino.—Que no vayais á estar mala mañana, la dijo; he prometido á Clorinda llevarla á la fiesta de Champigny, y cuento con que vendreis con nosotros.

Estas palabras fueron un rayo de luz para Elena.

Madama d'Auray va todos los años á esa fiesta, pensó;—Mr. de Marny irá también.

es gracioso no él, hasta sus iras, que os hacen sonreír.

¡Pero mas tarde! desde el momento en que empieza á creer y á desarrollarse, no es el mismo; se hace malo, embustero, alborotador. ¡Oh! bien alborotador; no tenéis imperio sobre él; le reprendéis, y no os escucha; le habláis con formalidad y razones, y os responde con injurias; se hace en fin, insoportable, de tal manera insoportable, que la madre mas tierna y cariñosa se apresura á ponerle en el colegio

Pues bien, el amor es como este niño. Los primeros días de su nacimiento están llenos de encanto; no se atreve aun á hablar; su paso es tímido, implora, espera; es sumiso, porque teme desagradar; es bueno, porque no depende de sí; si se conmueve, es á causa de la incer-

cedimientos de apremio que regula la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y que en lo relativo á que se pasen á informes de las citadas Corporaciones las relaciones de altas y bajas y fallidos de la Contribución industrial, no sólo del término de las poblaciones en que residan dichos organismos, sino también de los demás pueblos que comprenda la demarcación del mismo, está la mencionada Intervención conforme en un todo con la propuesta de la Dirección General del ramo; y

»Que en tal estado el expediente se remite á consulta de este Consejo:

»Considerando, por lo que hace relación á la primera de las cuestiones que han motivado este expediente, esto es, la relativa á que se autorice á las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación para que puedan hacer efectivas las cuotas de sus electores morosos por el procedimiento contra deudores á la Hacienda de 26 de Abril de 1900, que la facultad de la Administración pública para realizar por sí misma ejecutivamente el cobro de créditos, tiene su base legal en el artículo 7.º de la ley vigente de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, procedimiento especial que se halla regulado por la ley de 12 de Mayo de 1888, la Instrucción antes mencionada y disposiciones complementarias vigentes, y en todas ellas se limita aquella facultad á la realización de créditos liquidados por la Administración pública por contribuciones, impuestos y derechos de la Hacienda ó del Tesoro público:

(Concluirá.)

MINISTERIO DE LA Gobernación

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación; de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Para el cumplimiento de la ley de 23 de Julio de 1912, continuarán funcionando los Tribunales industriales constituidos con arreglo al Real decreto de 20 de Octubre de 1908, allí donde se hallen organizados, pero atendiendo á las reglas procesales establecidas por aquella Ley.

Art 2.º El Gobierno, en el plazo más breve posible, procederá á la constitución de los nuevos Tribunales, conforme á lo que en dicha Ley se determina.

Dado en San Sebastián á doce de Agosto de mil novecientos doce.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernación, Antonio Barroo y Castillo.

(Gaceta del 16 de Agosto.)

EDICTOS Y SENTENCIAS

REQUISITORIA

Gómez Freije (Agustín), hijo de Juan y María, natural de Grandas de Saline (Oviedo) de estado casado, profesión carbonero, de 39 años, de estatura baja, pelo y ojos negros, nariz regular, color triguello y vestía traje de pana negro, domiciliado últimamente en la Cuesta de Santo Domingo, núm. 17, tienda, procesado por tentativas de estafas, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospicio.

Madrid, 7 de Septiembre de 1912.—V.º B.º El señor Juez, García del Pozo.—El Secretario, P. S., Juan Molina.

(B.—273.)

REQUISITORIA

Klandev y Mayer (Luis),

hijo de Andrés y de María, natural de Landslut (Alemania), de estado casado, profesión fotógrafo, de 42 años, domiciliado últimamente en la calle de Jacometrezo, número 01, piso tercero, procesado por tentativa de estafa, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospicio.

Madrid, 10 de Septiembre de 1912.—V.º B.º El señor Juez, García del Pozo.—El Secretario, P. S., Juan Molina.

(B.—274.)

REQUISITORIA

Mariani Seafelle (Pablo), (a) el italiano, hijo de Pio y de Rosa, natural de Roma (Italia) de estado viudo, profesión comisionista, de 61 años, de estatura regular, pelo canoso, ojos pardos, nariz gruesa y color sano, domiciliado últimamente en la calle de la Aduana, 21, praí, izquierda y Pacífico, 22, procesado por tentativas de estafas, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospicio.

Madrid, 7 de Septiembre de 1912.—V.º B.º El señor Juez, García del Pozo.—El Secretario, P. S., Juan Molina.

(B.—275.)

EDICTO

Por el presente y á virtud de providencia dictada por la Sección 2.ª de la Sala de Vocaciones de esta Audiencia Provincial, en causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Congreso de esta Corte, y seguida contra María Aymerich García, por delito de falsedad; se cita á Don José Ibarroia Aymerich cuyo actual domicilio se ignora, para que en término de quinto día comparezca ante esta referida Audiencia á ratificarse en el escrito de desistimiento de su Procurador, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le tendrá por conforme con

tal pretensión y por desistido y apartado de la acción penal que viene ejercitando en la referida causa.

Madrid, 5 de Septiembre de 1912.—El Oficial de Sala, Por mi compañero Quinzanos, Antonio Hernández.

(B.—276.)

REQUISITORIA

Travel y Domingo (Cárlos), de estado casado con Juana Arcain, profesión fotógrafo, domiciliado últimamente en la calle de la Reina, números 29 y 31, piso tercero, procesado por contraoando y falsedad, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio.

Madrid, 16 de Septiembre de 1912.—V.º B.º El señor Juez, García del Pozo.—El Secretario, P. S., Luis Fazzini.

(B.—277.)

REQUISITORIA

Fernández Blanco (Eusebio) hijo de Prudencia y padre desconocido, natural de Piñera de San Félix (Oviedo), de estado solter, profesión cocinero, de 27 años, estatura regular, pelo y ojos negros, nariz aguileña, color bueno y viste traje de americana oscura y gorra, domiciliado últimamente en la calle de Regueros 9, piso 3.º procesado por tentativa de estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio.

Madrid, 7 de Septiembre de 1912.—V.º B.º El señor Juez, García del Pozo.—El Secretario, P. A., Juan Molina.

(B.—279.)

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia fecha de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en autos promovidos por Don Pablo Hernández Rózpide, contra los herederos de Don

Francisco Rocher y Weis, sobre pago de 40.000 pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días de la finca siguiente:

Una finca compuesta de casa, dos corrales y una tierra en término de esta Capital, distrito judicial y municipal de la Latina, en el kilómetro 4 de la carretera de Andalucía, hoy calle de Antonio López, señalada con los números 60 y 60 duplicado, antes 10 y 10 duplicado, provisionales. Linderos: al Norte, derecha entrando, con tierras de Don Joaquín Alnurada; al Sur, izquierda, con la casa número 12, hoy 62 de la expresada carretera en una extensión de 28 metros 52 centímetros; á Oriente, con la misma carretera, por donde tiene su fachada en una línea de 155 metros 59 centímetros; y al Oeste ó espalda, con tierra que labran Manuel Salgado y Cayetano Carrero, en una longitud de 154 metros 33 centímetros, en los tres tramos que la constituyen; su figura es la de un polígono irregular de ocho lados, cuya superficie plana medida geoméricamente es de 2.759 metros cuadrados con 27 decímetros, equivalentes á 35.539 pies cuadrados, con 36 décimas de otro, de los cuales 5.831 pies cuadrados se hallan ocupados por la edificación, la cual consta sólo de una crujía de 4 metros 90 centímetros de luz, distribuida en cuartos de 4 habitaciones cada uno, destinados á la clase jornalera y perfectamente ventilados por una ventana á la fachada y ventanillos de medianería en la traviesa del testero. La fachada sin zócalo alguno de sillería es de fábrica de ladrillos, sentada con cal y arena, de 70 centímetros de espesor y descansa sobre un cimiento de piedra, mortero y ripio de 80 centímetros de ancho y con la pro-

fundidad necesaria para fundar sobre terreno firme. La úni a traviesa y entramada de sesma y fábrica de ladrillo pardo. El ciclo está formado por cañizo clavado á los tirantes de la armadura, la cual es á dos aguas entallada y cubierta con teja común. Su interior está distribuida por medio de tabiques sencillos entramados y fabricados con ladrillo pardo. La carpintería de taller es á sin haz de marcos hasta éste rebajados con herrajes de inferior calidad. El solado de todas las habitaciones es de baldosa tosca sentada con barro. Las cocinas carecen de fogón, sustituyendo á éste el hogar usado en las llamadas vulgarmente de pueblo, que tanto sus muros de fachada como sus traviesas, tabiques y cielos rasos, se hallan perfectamente enfoscados, guarnecidos y banqueteados, y á estos construcciones corresponden dos grandes corrales que miden 16.011 pies cuadrados y 97 décimos, cercados por un muro de machos y verdugadas de ladrillo pardo con cajones de piedra de yeso sentadas con barro, y el resto de la finca hasta componer la superficie total antes expresada, la constituye una tierra que está sin cultivar; y se le á subasta por el precio de pesetas. . . . 60.000

Y para que tenga lugar el remate se ha señalado el día 30 de Octubre próximo á las once de la mañana en la Sala Audiencia de S. S.ª, sita en el piso principal del edificio de los Juzgados, calle de General Castaños, número uno, debiéndose hacer presente que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría todos los días aborables de dos á cuatro de la tarde, que se entenderá que todo lícito dor acepta como bastante la titulación y que las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor.

80 POR MAD. E. GIRARDIN

distracción en que se encontraba Elena. Todas cosas sencillas, distracciones de niños para los indiferentes...

Indicios de una gran pasión para el hombre observador.

VIRTUD AMOR 83

IX.

Vanidad y vanidad.

—¿De qué os reís, señorita?

—De nada.

—Y, sin embargo, os reís.

Mlle. Clementina Bélin vió que su contestación tenía algo de ridícula.

Lo que las hacía reír á ella y á su hermana era que habían visto por la ventana de una taberna á un labrego que abrazaba á una robusta aldeana, y yo no sé en qué consiste esto, pero las muchachas son estas las primeras cosas

84 POR MAD. E. GIRARDIN

que ven en una fiesta de pueblo. Clementina, no queriendo decir por qué se reía, buscó un pretexto á su animación.

—Pues bien, ¿sabéis lo que nos ha hecho reír ese chero gordo y colorado, con guantes verdes, que lleva una magnífica figura de polichinel...

—¡Ah! triunfo, exclamó Mr. Bonnasseau, ¡es el antediluviano carruaje de la señora marquesa de Pontages...

Entonces Melchor Bonnasseau corrió hacia madama d'Aurey, y la gritó desde lejos: ¡Ah! está, ahí está!

Madama d'Aurey se adelantó hacia el camino, seguida de su brillante estado mayor, compuesto de las muchachas más lindas de París y de los contornos, á quienes reunía todos los años en su casa por esta época: algunos jóvenes, y

Lo saben las madres

No hay niño que se muera de la dentición, por mal que se encuentre, si usa la legítima *Denticina* de Restituto Fernández, sobrino de Pablo Fernández Lozano (Sacramento, 2, Madrid), pues lo salva en la agonía, le hace brotar la baba, suprime los diarreas e impide los ataques de afección, robustece a los niños y los desentona.

Importante:
Mientras en Barcelona, Sevilla, Málaga, Valencia, Alicante y otras provincias de España infinidad de cajas falsificadas de la *Denticina*, que causan graves trastornos en las criaturas, para no decaer sorprendido, exigid que cada caja mística lleve dibujada en el centro la marca registrada, ó sea el busto de un niño en colores verde y rojo, y el nombre de Restituto Fernández, sobrino de Pablo Fernández Lozano, único propietario de la Farmacia y Laboratorio de la calle del Sacramento, 2, Madrid, y en caso de duda pedidla directamente y se os facilitará franco de porte á todos los puntos de España. Caja, 8 pesetas.

Importante:
Mientras en Barcelona, Sevilla, Málaga, Valencia, Alicante y otras provincias de España infinidad de cajas falsificadas de la *Denticina*, que causan graves trastornos en las criaturas, para no decaer sorprendido, exigid que cada caja mística lleve dibujada en el centro la marca registrada, ó sea el busto de un niño en colores verde y rojo, y el nombre de Restituto Fernández, sobrino de Pablo Fernández Lozano, único propietario de la Farmacia y Laboratorio de la calle del Sacramento, 2, Madrid, y en caso de duda pedidla directamente y se os facilitará franco de porte á todos los puntos de España. Caja, 8 pesetas.

TOS FERINA
En casa con el *Julepe Antiferina*, sin mudar de aires ni tomar otra medicina. Lo recomiendan eminentes médicos. Frasco, 3,50 pesetas, Madrid, Sacramento, 2.

ESTERILIDAD
Con esta *Bisnaga* confortante combate las relajaciones y debilidad de los órganos que hacen estériles á las señoras. Precio, 6 pesetas. Se remite por 7 pesetas. Madrid, Sacramento, 2, Farmacia.

GRISIAS DE LOS PECHOS
Se curan en veinticuatro horas con nuestra *Pomada contra las grisias*. Bote, 2 pesetas. Se remite por 3,50. Sacramento, 2.

ANEMIA-CLOROSIS
Curación inmediata con el *Jarabe de Nogal todo vegetativo*. Indispensable á todos las que necesitan su sangre más cantidad de hierro para gozar perfecta salud. Frasco, 3 pesetas. Madrid, Sacramento, 2.

PILDORAS ANTICATARRALES

Curan en pocas horas toda clase de tos, por orónica que sea. Calman la irritación, y con su uso desaparece la inflamación de las membranas mucosas; normalizan los paros, volviéndolos á sus funciones; facilitan la expectoración; aplacan y extinguen la tos y el asma, y contienen el flujo ó destilación de nariz, boca y pecho. Cajas de 2,50 y 5 pesetas. Se remiten por correo. Madrid, Sacramento, 2.

GARGANTA Y BOCA

Las irritaciones y ulceraciones, de cualquier clase á índole, se curan con el *Gargarismo de Nogal lozano*, etcarizante, detergente, astringente y anti-pútrido. Frasco, 3 pesetas. Madrid, Sacramento, 2.

BILIS

Con la *Magnesia doble antibiliosa*, que es á la vez purgante suave, se extingue la bilis, acedias, mareos y jaquecos. Bote, 2 pesetas. Madrid, Sacramento, 2.

HERPES

Se curan en poco tiempo con nuestra *Pomada antiherpética*. Conviene usar al interior nuestro *Jarabe de Nogal lozano*, gran depurativo, alterante y reconstituyente. Bote de la Pomada, 2 pesetas el Jarabe, 4 pesetas frasco. Madrid, Sacramento, 2.

ZARZAPARRILLA UNIVERSAL

(Elixir de la salud y de la vida.)

Purifica la sangre viciada por cualquier virus de los que actúan en la economía cual venenos, ya proceda simplemente de irritación general, particular ó especial de los órganos, ya sea de adquisiciones silílticas ó venéreas, atemperando al individuo más fogoso, siendo un agente decidido contra las escrófulas, afecciones de la piel, afecciones nerviosas, irritaciones ó inflamaciones, abusos del mercurio, dolores reumáticos, enfermedades de la boca y garganta, y curando en muchos casos toses productas por abundancia de sangre ó plétora. Frascos de 2, 3 y 4 pesetas. Madrid, Sacramento, 2, Farmacia.

ENFERMOS DEL ESTOMAGO

Con dos cajas *Perla Estomacal*, de R. Fernández, han curado las acedias, dispepsias, gastralgias, catarras y úlceras del estómago é intestinos, diarreas, vómitos y cuanto revela mala digestión, individuos que llevaban padeciendo más de veinte años y que estaban cansados de usar otros medicamentos sin resultados positivos. La *Perla Estomacal* abre el apetito, nutre al débil y es un gran digestivo. Caja, 3,50 pesetas; por 3,75 se remite á todos los puntos. Madrid, Sacramento, 2, Farmacia (hoy San Justo, núm. 5).

ACADEMIA-BUFETE

Fuencarral, 97, 2.º (frente al Hospicio).

Sección especial de Derecho (cursos rápidos).

Preparación para las oposiciones á los Cuerpos de Policía, Penales y al Tribunal de Cuentas y Ministerios.

En este Centro los Profesores han de ser Licenciados ó Doctores en las materias á su cargo, con hábito de enseñanza; siendo propio de esta casa la confección de apuntes, dejando libertad á los señores alumnos con la elección de textos.

Los padres ó tutores tienen derecho á fiscalizar la vida interna y los actos referentes á la enseñanza de sus hijos ó pupilos, así como pedir cuantos informes crean convenientes al efecto.

No de cuenta mensual, hay ejercicios prácticos y exámenes de tanteo cada semana, para cuyos actos son oportunamente invitadas las respectivas familias.

HONORARIOS

Preparaciones especiales.	Carreras facultativas.
Grupos de tres asignaturas. 25 pesetas.	Grupos de tres asignaturas. 50 pesetas.
Internos (con preparación) 40 »	Internos (con preparación) 60 »
Preparación por correo 40 »	Preparación por correo 75 »

Hermosas habitaciones á Fuencarral ó Palma (gran higiene y servicio).

Fuencarral, 97, 2.º (frente al Hospicio).

COLEGIO DEL CARDENAL CISNEROS

DE PRIMERA Y SEGUNDA ENSEÑANZA INCORPORADO AL INSTITUTO DE SAN ISIDRO DESDE 1881

Costanilla de Santiago, núm. 6, primeros

DIRECTOR-PROPIETARIO:

F. BARBERO Y DELGADO

Doctor en Ciencias Físico-Matemáticas.

Este Colegio es higiénicamente uno de los más recomendados de esta Corte por sus amplios locales é independencia absoluta. La educación Moral y Religiosa, encomendada al virtuoso *Director espiritual*, es garantía de que á los alumnos se les inculcan los preceptos religiosos, conduciéndolos fácilmente por el camino del bien.

La educación intelectual se encuentra á cargo de 16 *ilustrados profesores* de reconocida competencia, disponiendo del material científico moderno, para que el alumno adquiera el conocimiento exacto de la ciencia que estudia.

En este Centro se adquiere la enseñanza primaria en sus tres grados: de *primarios, elemental y superior*. La segunda enseñanza, hasta recibir el grado de *bachiller*, y las asignaturas de Dibujo, Idiomas y Caligrafía.

Los honorarios para alumnos externos son los siguientes:

	PRIMERA ENSEÑANZA	Pesetas.
Clase de párvulos.		10
Idem elemental.		15
Idem superior.		20
	SEGUNDA ENSEÑANZA	
Una asignatura.		20
Dos ídem.		35
Primer curso completo.		35
Cualquiera de los siguientes.		45

El mejor elogio que puede hacerse del resultado que se obtiene en este Colegio es publicar la relación de las calificaciones obtenidas por sus alumnos en los exámenes oficiales del último curso, de 1911 á 1912, que fué el siguiente:

PREMIOS	Sobresalientes.	Notables.	Aprobados.	Suspensos.	TOTAL
28	166	89	35	60	218

Los alumnos de la clase *Superior*, de Primera enseñanza, reciben diariamente clase especial de *Francés teórico-práctico* y de *Caligrafía* de los mismos profesores que tienen á su cargo esas asignaturas en el Bachillerato, sin aumento de honorarios.

Se admiten alumnos *medio pensionistas* y *externos*, en las condiciones que marca el *Boletín*, que se facilitará á quien lo solicite.

Preparación para Oposiciones

de Correos, Monte de Piedad, Tribunal de Cuentas, Ferrocarriles, Policía, Penales.

HONORARIOS MÓDICOS.—CLASES TARDE Y NOCHE

HITA, 11, 3.º — SR. PAREDES

AVILA

Se alquila para la temporada de verano una casa bien amueblada y con instalaciones eléctricas. Tiene jardín, corral y pozo. Informar en: calle de Tallistas, número 13, en Avila; y en Madrid, calle de Recoletos, núm. 42, segunda.

LA PREPARATORIA MILITAR

Preparación para ingreso en las Academias militares é Ingenieros industriales por los profesores:

De Aritmética, comandante D. José Letamendia; de Algebra y Trigonometría, capitán D. Juan Ozaeta, y de Geometría, capitán D. Rodrigo Peñalosa, ex profesores de la Academia de Infantería.

De Dibujo, D. Adolfo Aragónés, profesor de Dibujo y de Francés, abogado D. José E. Infantes.

Inspector del internado, capellán D. D. Gallo Pantagua, profesor del Seminario.

Dirección de la correspondencia:

Sr. D. Rodrigo Peñalosa Merchán.—Granada, 4, TOLEDO

Restaurant del Comercio

Este es el jefe de cocina.
Concierto musical á las comidas.
Abierto desde 50 pesetas á 120 al mes.

Por 30 pesetas treinta cubiertos con tres platos, vino y postre. Servicio especial y á la carta; precios muy económicos para bodas, bautizos y banquetes que costen desde una á seis pesetas.

HABITACIONES PARA ESTABLECERSE DESDE 25 PESETAS MES
41, Cruz, 41, entresuelos. -- MADRID.